



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OFICIO: No 0734/DGDE/2013

OFICIO DE CONCLUSIÓN TOTAL DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., 22 de febrero, 2013.

L.A.E. Álvaro García Chávez
Secretario de Desarrollo Rural
Av. Hidalgo no. 1435 6º Piso
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco

En relación con el oficio **DGA/0603/022/2013**, de fecha **18 de enero de 2013**, emitido por el C. José Francisco Salazar Madera, Director General Administrativo, relacionado con la Auditoría practicada a la Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Recursos Financieros adscritas a la Dirección General Administrativa; Dirección de Maquinaria y Programas Especiales y Dirección de Contratación y Control de Costos de la Dirección General de Infraestructura Rural al **Programa II** que comprende los rubros de: **Control Interno, Adquisiciones realizadas directamente por la Dependencia, Almacenes, Viajes al Extranjero y Control del Mantenimiento de Maquinaria** por el período del **1º de enero al 15 de junio de 2010** con el que remitió a esta Contraloría del Estado la documentación e información inherente a la solventación de la **observación 1** que quedó condicionada y, que una vez analizada y valorada, se determinó el siguiente resultado:

Programa	Seguimiento	OBSERVACIONES			
		Emitidas	Solventadas	Con Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
II	Primero	16	16	0	0
TOTAL		16	16	0	0

• Se anexan cédulas de Seguimiento (3 hojas)

En razón de lo anterior, concatenado con el diverso Oficio de Conclusión Parcial de Auditoría **1831/DGDE/2012, de fecha 10 de julio de 2012**, mediante el cual, se le comunicó que la auditoría de mérito, había quedado parcialmente solventada, señalando que en lo que respecta a la observación **1**, este Órgano Estatal de Control, quedó en espera de que remitieran la constancia documental de la validación, actualización y publicación del Reglamento Interior, en relación a la observación en comentario.

Por lo anterior y, con fundamento en los artículos 39, fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción V, 4º, 6º, fracciones III, XIV, XXI y XXII, 27, fracciones I, II, III, IV y XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y toda vez que fueron remitidas las constancias y/o documentos que acreditaron el cumplimiento de la observación de mérito, se ordena que dicha auditoría se archive como **asunto totalmente concluido** para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado.

c.c.- **C. José Francisco Salazar Madera.**- Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural.- Para su conocimiento y efectos.
L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta.- Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento y efectos.

GAA/MLAS/BASC/ASA/ssr*



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

22 FEB. 2013

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

